

Los que suscriben, obreros tejedores de la fábrica de D. Camilo Botella, declaran haber recibido de su indicado patrono la cantidad de pesetas                    que liquida todos los devengos e indemnizaciones derivados de su contrato de trabajo, que con esta fecha queda voluntariamente rescindido, incluso la indemnización que pueda corresponderles como readmitidos al amparo del Decreto de 29 de febrero último, renunciando, por consiguiente, ~~ambas partes~~ a las acciones que puedan tener origen y causa en el expresado contrato de trabajo, y comprometiéndose los obreros suscribentes a ratificar las aludidas renuncia y terminación de contrato por comparecencia ante la Comisión que actúa por creación del referido Decreto.

Alcoy 10 de Abril de 1936.